



**TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**


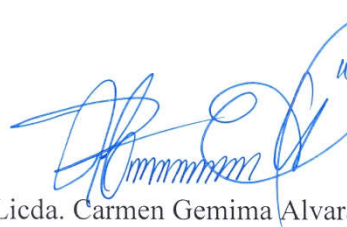
**UAIP 18-2016
Resolución Definitiva**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL: San Salvador, a las catorce horas con tres minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el solicitante XXXX XXXX XXXX, subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud de información registrada bajo el no. UAIP 18-2016, mediante la resolución de las catorce horas con tres minutos del día diecisiete de agosto de los corrientes, y conforme con lo establecido en el artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) *Declárese inadmisibile a trámite* la solicitud de información No. UAIP 18-2016, por no haber subsanado las observaciones realizadas por esta oficial, de conformidad con el Art. 66 inciso quinto de la LAIP. En consecuencia, téngase por finalizado dicho caso y archívese definitivamente.
- b) *Infórmese* al solicitante que queda expedito su Derecho de Acceso a la Información Pública, el cual podrá ejercer en este Tribunal de Servicio Civil a través de esta UAIP cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetar a los requisitos de Ley.

NOTIFÍQUESE.-



Licda. Carmen Gemima Alvarado Alvarado
Oficial de Información
Tribunal de Servicio Civil

Blvd. Tutunichapa, Calle Dr. Roberto Masferrer N° 1315 Col. Médica, S.S.
PBX: (503) 2226-1010 Ext. 114
www.tsc.gob.sv
E-mail: oficialdeinformacion@tsc.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública, por lo tanto, se han eliminado elementos que contienen información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.